



PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES
21 AGO. 2015
HORA: 19:00
ANEXOS: *Tarjetas, copias
jimples, copia certificada y de digitalización*

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de agosto de 2015.
Asunto: Iniciativa de Decreto de Jubilación a favor del
C. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES
Oficio: LVII/DSA/646/2015

H. QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO P R E S E N T E

EL SUSCRITO DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 18 DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 128, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE FORMULA ANTE ESTA H. LVII LEGISLATURA INICIATIVO DE DECRETO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONSIDERANDO

1. Que el derecho al trabajo, señalado en los artículos 5º, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es aquel que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad lícita que le asegure la vida, la salud y que reciba por consecuencia una remuneración económica para vivir dignamente en el presente y en el futuro.
2. La Legislatura como figura patronal, para cumplir con sus obligaciones dentro de un estado de derecho y para prestar los servicios propios de su actuación pública, requiere de la presentación personal de servicios de individuos que realizan tal actuación, por tal motivo son sujetos de una relación jurídica laboral con la Legislatura, generando efectos legales que dicha relación implica.
3. Que el artículo 18 del Convenio Laboral de contiene las condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y por haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 128, 132, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 142, 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro



ANTECEDENTES

1. Mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2015, signado por el C. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES, solicitó a la Dirección de Servicios Administrativos, considerar procedente su derecho de jubilación, por 29 años 1 mes y 2 días de trabajo cumplidos, el cual se anexa al presente.
2. Se remite original del oficio, signado por el C.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, Director de Servicios Administrativos en turno, para que se inicie el trámite correspondiente, a efecto de otorgarle el derecho laboral por jubilación al C. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES.
3. Asimismo, se presenta de manera adicional constancias de servicios prestados de la misma persona a diversas instituciones de gobierno municipal y estatal.

Haciéndose constar que a la fecha el C. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES, recibe la cantidad de **\$516.82 pesos, (QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 82/100 M.N.)** por concepto de quinquenio.

Percibiendo Actualmente un sueldo mensual total de **\$50,819.40 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, por lo que dicha jubilación será de:

CONCEPTO	CANTIDAD
SUELDO	\$ 50,819.40
QUINQUENIO	\$ 516.82
TOTAL	\$ 51,336.22

4. A la fecha, el C. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES ha cumplido más de 29 años 1 mes de trabajo remunerado al servicio del Estado y Municipios, de conformidad con las constancias presentadas, las cuales se anexan al presente como a continuación se detallan:
 - A.- Solicitud por escrito;
 - B.- Acta de nacimiento Original;
 - C.- Los dos últimos recibos de pago;
 - D.- Dos fotografías tamaño credencial;
 - E.- Copia certificada por Notario Público de su credencial de elector.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

F.- Oficio en el que manifiesta que es su deseo hacer uso del derecho de la prejubilación, solicitando se le conceda la oportunidad de continuar desempeñando sus labores en esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, hasta el 16 de septiembre del 2015.

Por lo anterior y en razón de que se han satisfecho los requisitos exigidos por los artículos 127, 128, 132, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se somete a la consideración de esa H. Legislatura la presente iniciativa de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- En virtud de haber satisfecho los requisitos señalados por los artículos 128, 132, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Convenios suscritos, se concede la jubilación a él C. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES, quien se desempeña como Titular de la Unidad de Atención Ciudadana, adscrito al Departamento de Asuntos Legislativos y Jurídicos, asignándosele por ese concepto en forma vitalicia, la cantidad de \$51,336.22 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTE Y SEIS MIL PESOS 22/100 M.N.), lo anterior equivalente al 100% del salario más el quinquenio correspondiente, más los incrementos legales y contractuales que le corresponda, hasta la fecha en que el presente Decreto sea aprobado por la H. Legislatura del Estado.

Dicha cantidad será cubierta con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

CP. JOSÉ ALEJANDRO AGUSTÍN LUNA LUGO
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

c.c.p. LIC GERARDO ZESATI GARCIA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS.

Santiago de Querétaro, Qro, a 11 de Agosto del 2015.

C. P. JOSÉ ALEJANDRO AGUSTÍN LUNA LUGO.

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER LEGISLATIVO.

PRESENTE:

C. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES, por propio derecho, en mi carácter de trabajador activo y Titular de la Unidad de Atención Ciudadana del Poder Legislativo, en base a la documentación que se anexa a la presente, tengo a bien solicitar a Usted dé inicio al trámite de Prejubilación y Jubilación con fundamento en los artículos 126, 127, 128, 136 y 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y artículo 18 fracción X del Convenio Laboral que contiene las condiciones Generales de los Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo.

Actualmente con una antigüedad laboral de 29 años 1 mes y 17 días por servicios prestados en el H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, en la Unidad de Servicios para la Educación básica en el Estado de Querétaro y en este Poder Legislativo, periodo comprendido entre el 1º. De Octubre de 1982 a la fecha, lo que acredito con las constancias laborales que se exhiben a esta Dirección de Servicios Administrativos, las cuáles cumplen con los requisitos señalados en el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo; y artículo 18 fracción X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de los Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo mismas que a continuación se describen:

- a- Constancia suscrita por la Lic. Catalina Mendoza Barrera, Coordinadora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro, mediante oficio PMC/-R.H./ 458/201, donde hace constar que el suscrito laboró para este Municipio del 1º. de Octubre de 1982 al 30 de Septiembre de 1988, como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Obras Públicas Municipales; acumulando una antigüedad de (6 años).
- b- Constancia suscrita por el Lic. Francisco Javier Peña Posada, jefe del Departamento de Administración de Personal, de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), de fecha 24 de Julio, del 2015, donde hace constar que el que suscribe presta sus servicios desde el 7 de Junio de 1992, en ésta Institución a la fecha, generando una antigüedad 23 años 1 mes 17 días al día 24 de Julio del presente , ocupando actualmente la Plaza Profesor de Enseñanza Secundaria.

c- Constancia suscrita por el Lic. Gerardo Zesati García, Coordinador de Recursos Humanos del poder Legislativo, mediante oficio No. LVII/DSA/CRH/196/15, donde hace constar que el suscrito mantiene relación laboral con el poder legislativo del Estado, desde el 1º. de Enero del 2010 a la fecha, (5 años, 5 meses). Actualmente desempeñando el cargo de Titular de la Unidad de Atención Ciudadana, con No. de empleado 10374.

Por lo antes expuesto solicito de la manera más atenta dé inicio al trámite de jubilación y con fundamento en el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, pido se autorice la prejubilación a que tengo derecho, a partir del 16 de Septiembre del presente año y se forme el expediente con los documentos que se exhiben para presentar formalmente el trámite de jubilación.

ATENTAMENTE



C. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES.

